

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No.086-22
20 de mayo de 2022

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/016-2022 del 23 de febrero de 2022, en contra del buque **DOÑA CELE**, propiedad del señor **JAIRO GRANJA GARCIA**, con cédula No. E-8-98589, por incumplimiento en la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 145, numeral 11, se dictó Providencia del 19 de mayo del veintidós (2022), cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“PROVIDENCIA”
(19 de mayo de 2022)

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: Fijar un periodo de tres (3) días para que se practiquen las pruebas de acuerdo al proceso administrativo correspondiente al buque **DOÑA CELE**, propiedad del señor **JAIRO GRANJA GARCIA**, con cédula No. E-8-98589.

SEGUNDO: Fijar edicto de notificación de la presente providencia por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 138 y concordantes de la Ley 204 de 18 de septiembre de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Fdo.) FERNANDO LEVY

DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación al Representante Legal del Buque **DOÑA CELE**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día veinte (20) de mayo de 2022, por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá a las 4:00 pm del día veintiséis (26) de mayo del 2022, se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.

FERNANDO LEVY
DIRECTOR GENERAL

